


POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN




mercabarna

 mercabarna	Política Anticorrupción	Codi: POL-CO-01 Autor/a: URC Versió: 1.0 Darrera actualització: 07.10.2025
---	--------------------------------	---

Versión	Fecha aprobación	Elaborado por	Aprobado por
1.0	07.10.2025	Unidad de Riesgos y Cumplimiento	Consejo de Administración

ÍNDEX

1. Objeto de la Política	4
2. Àmbito de aplicació	4
3. Principios de actuación.....	5
4. Comunicación de conductas ilícitas	8
5. Consecuencias de incumplimientos	9
6. Conocimiento y declaración de conformidad.....	9
7. Revisión y compromiso de mejora continua	10
8. Aprobación y entrada en vigor.....	10

 mercabarna	Política Anticorrupción	Codi: POL-CO-01 Autor/a: URC Versió: 1.0 Darrera actualització: 07.10.2025
---	--------------------------------	---

1. Objeto de la Política

Mercados de Abastecimientos de Barcelona, S.A. (en lo sucesivo, "Mercabarna") manifiesta su compromiso con los más altos niveles de estándares profesionales y éticos en el desarrollo de sus actividades, adoptando una **política de tolerancia cero** ante cualquier conducta que pueda ser constitutiva de soborno o corrupción, y exigiendo el cumplimiento estricto de la legislación vigente aplicable.

El objeto de la Política Anticorrupción es **prevenir, detectar y mitigar** cualquier conducta susceptible de soborno o corrupción, tanto en la relación con personas funcionarias públicas como con personas o entidades privadas. Así mismo, establece los principios generales y directrices de conducta que tienen que regir las interacciones entre las personas que forman parte de Mercabarna y terceras partes.


Tal como se expone a la Política de Compliance Penal de Mercabarna, la organización declara que el **cumplimiento normativo no se limita a observar las leyes y regulaciones aplicables, sino que también implica fomentar una cultura de cumplimiento normativo en todas sus actividades.**

Esta Política se enmarca dentro de la cultura de cumplimiento y respeto hacia la normativa aplicable, tanto interna como externa, teniendo en cuenta no solo los intereses de la propia organización sino también las necesidades y expectativas que puedan provenir de sus grupos de interés.

En este contexto, la Política Anticorrupción se configura como **una de las políticas de alto nivel de la organización** que forman parte del Sistema de Prevención de Riesgos Penales, la cual contribuye a reforzar el firme compromiso de Mercabarna con el cumplimiento de los valores y principios que se establecen al Código Ético y de Conducta para minimizar al máximo el posible riesgo de que se produzcan conductas contrarias a la normativa en el desarrollo de las actividades de Mercabarna.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de **carácter obligatorio y de aplicación general** para todas las personas que forman parte de Mercabarna, independientemente de su cargo, función y/o

 mercabarna	Política Anticorrupción	Codi: POL-CO-01 Autor/a: URC Versió: 1.0 Darrera actualització: 07.10.2025
---	--------------------------------	---

responsabilidad dentro de la organización.

Además, la Política Anticorrupción podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a terceras partes que interactúen con Mercabarna, siempre que, por la finalidad o naturaleza de la relación, sea pertinente exigir el cumplimiento, de acuerdo con los procesos de diligencia debida establecidos por la normativa interna y aplicable.


En cuanto al ámbito de aplicación objetivo, la Política Anticorrupción **se aplica a todas las actividades actuales** que realiza Mercabarna, o pueda emprender en un futuro, en el desarrollo de su actividad empresarial.

La aplicación de esta Política tiene como referencia la posición y conducta de las personas obligadas desde una doble perspectiva: tanto para prevenir que las personas obligadas al cumplimiento de la Política cometan conductas prohibidas (**corrupción activa**), así como para evitar que las personas obligadas puedan ser personas destinatarias de las mismas (**corrupción pasiva**).

3. Principios de actuación

La Política Anticorrupción enfatiza de manera clara e inequívoca en la prohibición expresa del soborno o corrupción en cualquiera de sus formas, entendiéndose cómo cualquier acción mediante la cual se ofrezca, prometa, pague, autorice o entregue cualquier elemento de valor, sea tangible o intangible, a una tercera parte, con el objetivo de influenciar de forma ilícita en una decisión de negocio u obtener una ventaja indebida en el desarrollo de las actividades de Mercabarna.

En consecuencia, Mercabarna rechaza cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito, así como cualquier acción que pueda servir de cobertura de estas prácticas, y sancionará cualquier actuación que tenga por objetivo obtener un beneficio de manera ilícita.

 mercabarna	Política Anticorrupción	Codi: POL-CO-01 Autor/a: URC Versió: 1.0 Darrera actualització: 07.10.2025
---	--------------------------------	---

Prueba de ello, tal y como se indica en el Código Ético y de Conducta de Mercabarna:


“Mercabarna manifiesta tolerancia cero ante conductas que puedan ser constitutivas de corrupción o soborno y rechazará cualquier tipo de práctica corrupta.

Todas las personas destinatarias del presente Código Ético y de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier conducta corrupta de la que tengan noticia, a través de los medios puestos a disposición por Mercabarna.”

En este sentido, todas las personas que formen parte de Mercabarna **tendrán que actuar con integridad, transparencia y respecto a la normativa vigente**, siguiendo un conjunto de pautas de comportamiento en sus relaciones tanto con personas particulares como con personas funcionarías públicas, con independencia de su cargo, función y/o responsabilidad.


Con el objetivo fundamental de prevenir la corrupción en todos sus aspectos, Mercabarna establece los siguientes principios:

- **Legalidad:** Todas las acciones desarrolladas en nombre de Mercabarna se llevarán a cabo en cumplimiento estricto de la legislación y normativas vigentes aplicables a la organización, especialmente como entidad del sector público.
- **Responsabilidad:** Las personas que forman parte de Mercabarna tendrán que actuar de buena fe, teniendo en cuenta todos los elementos importantes y ajustándose con los valores, principios y normas de actuación que se establecen a la normativa, tanto interna como externa que resulte de aplicación.
- **Transparencia:** Con el fin de obtener la máxima confianza por parte de todas las partes interesadas de Mercabarna, la organización ofrecerá información veraz, clara y completa, que refleje adecuadamente la imagen fiel de la situación económica y financiera de la organización.
- **Integridad y ausencia de conflicto de interés:** Las decisiones relacionadas con las actividades desarrolladas por Mercabarna se tomarán basándose en criterios objetivos y éticos, evitando cualquier tipo de interés que pueda comprometer la imparcialidad y objetividad de la organización.
- **Diligencia debida y prevención proactiva:** Mercabarna aplicará diferentes mecanismos de diligencia debida, control y seguimiento para prevenir, detectar y mitigar conductas

 mercabarna	Política Anticorrupción	Codi: POL-CO-01 Autor/a: URC Versió: 1.0 Darrera actualització: 07.10.2025
---	--------------------------------	---

relacionadas con el soborno y corrupción y, por eso, se promoverá un sistema de prevención proactivo sustentado en la supervisión y control de los riesgos de corrupción.

- **Confidencialidad:** La organización tratará toda la información con la más estricta confidencialidad, asegurando un uso correcto con las finalidades permitidas.
- **Competencia leal:** Mercabarna fomentará el compromiso de competir de forma íntegra, leal y honesta, rechazando prácticas de competencia desleal y defendiendo la libre competencia.
- **Colaboración con autoridades competentes:** Todas las personas tendrán que mantener una actitud de colaboración activa, leal y transparente con las autoridades competentes en todos aquellos procedimientos y/o requerimientos relacionados con conductas contrarias a la normativa.
- **Prohibición de corrupción entre particulares:** Se prohíbe cualquier conducta mediante la cual, de forma directa o indirecta, se prometa, ofrezca o conceda a personal directivo, administradores/se o cualquier persona de una entidad privada, una ventaja o beneficio no justificado con el objetivo de favorecer esta persona, a Mercabarna o a terceras partes.
- **Prohibición de soborno “cohecho”:** *Mercabarna rechaza y sanciona cualquier conducta mediante la cual una persona ofrezca o entregue una retribución de cualquier tipo a una persona funcionaria pública o autoridad competente, con el fin de conseguir una actuación contraria a los deberes inherentes a su cargo.
- **Prohibición de tráfico de influencias:** Queda prohibido cualquier conducta mediante la cual se aproveche de cualquier situación derivada de una relación personal con una persona funcionaría publica o autoridad competente, con el objetivo de conseguir una resolución que pueda generar, directa o indirectamente, un beneficio económico por la empresa.
- **Regalos:** La gestión de los regalos se regirá por la normativa interna de Mercabarna y, en ningún caso, podrán influenciar indebidamente en la voluntad y objetividad de personas ajenas a la organización con el objetivo de obtener algún tipo de beneficio o ventaja comercial inapropiada.
- **Pagos de facilitación:** Mercabarna prohíbe expresamente la realización de pagos no oficiales y/o impropios, ya sea en metálico o por medio de otro método de pago, a personal funcionario público para agilizar trámites o garantizar la obtención de servicios (ej.: licencias, certificados, etc.).
- **Prohibición de donaciones a partidos políticos:** Se prohíbe expresamente a todas las personas de Mercabarna la realización de donaciones a partidos políticos por cuenta o

 mercabarna	Política Anticorrupción	Codi: POL-CO-01 Autor/a: URC Versió: 1.0 Darrera actualització: 07.10.2025
---	--------------------------------	---

en beneficio de la organización, ya sea de manera directa o indirecta, incluyendo aportaciones a fundaciones o en otras entidades vinculadas a los mismos.

- **Garantía de indemnidad:** Las personas que, con indicios de veracidad, comuniquen una conducta irregular o contraria a los principios establecidos por Mercabarna, no serán objeto de represalias, sino que su participación se valorará como una acción colaborativa con los objetivos éticos, siempre y cuando se haya realizado de buena fe.
- **Veracidad de registros y libros contables:** Todas las operaciones económicas que realice Mercabarna figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados y recogiendo la imagen fiel de las transacciones realizadas.

Estos principios se encuentran alineados con la estrategia corporativa i los valores éticos recogidos en el Código Ético y de Conducta de Mercabarna.

4. Comunicación de conductas ilícitas

La presente Política establece la **obligación inexcusable de informar, a través de los canales habilitados a tal efecto, sobre los hechos o comportamientos que puedan ser constitutivos de incumplimiento** de la normativa aplicable.


Por ello, todas las personas trabajadoras de Mercabarna, así como cualquier persona que tenga algún tipo de relación con la organización, deberá informar de cualquier incumplimiento que se esté, o se haya producido, en el desarrollo de las actividades de la organización.

En este sentido, Mercabarna facilita un **Sistema Interno de Información**, acorde a la normativa vigente, para que cualquier persona que tenga relación con la organización pueda interponer una denuncia para notificar conductas que sean contrarias a la normativa.

Dicho Sistema Interno de Información permite que las comunicaciones se hagan de forma totalmente **segura, confidencial y con la posibilidad de poder hacerlo anónimamente**, a través de la plataforma digital (Canal Interno de Información) en la que la persona informante podrá ver el seguimiento de su comunicación.

El Sistema Interno de Información se encuentra a disposición de todas las personas en la página web corporativa de Mercabarna.

Cabe destacar que, todas las personas que participen en la recepción, gestión e investigación de las comunicaciones aplicarán la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona

 mercabarna	Política Anticorrupción	Codi: POL-CO-01 Autor/a: URC Versió: 1.0 Darrera actualització: 07.10.2025
---	--------------------------------	---

que notifica y garantizarán la ausencia de represalias a la persona informante, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a los terceros/as que puedan verse implicados en la denuncia.

5. Consecuencias de incumplimientos

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Política o la comisión de cualquier conducta que sea contraria a la normativa de aplicación, tanto externa como interna, podrá dar lugar a **sanciones disciplinarias**, que serán determinadas conforme el principio de proporcionalidad en función de la gravedad de los hechos, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que pudieran resultar de ello.

En el caso de que el incumplimiento se haya producido por alguna persona trabajadora de Mercabarna, se aplicará el régimen disciplinario establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, o en su caso, de la legislación laboral aplicable.


Por el contrario, si se produce un incumplimiento por parte de un tercero/a con relación con Mercabarna, esta circunstancia podrá suponer la aplicación de penalizaciones, reclamaciones legales, o incluso la finalización de la relación profesional o contractual.

6. Conocimiento y declaración de conformidad

El cumplimiento de la normativa interna de Mercabarna, incluyendo esta Política, es **obligatorio para toda la organización** y se espera que todas las personas que formen parte de la entidad conozcan, respeten y apliquen los principios establecidos en este documento.

Para garantizar su conocimiento y aplicación, esta Política se difundirá y estará a disposición de todas las personas integrantes de la organización en la Intranet, en la página web corporativa y en el Portal del Trabajador/a. Adicionalmente, la presente Política formará parte del Plan de Acogida que se proporciona a las nuevas incorporaciones, junto con los otros procedimientos y/o políticas que se determinen.

En cuanto a las personas especialmente expuestas a riesgos de corrupción, de forma periódica, firmarán una declaración responsable de compromiso con el cumplimiento de la Política Anticorrupción. Este compromiso tendrá que renovarse formalmente cuando se produzcan

 mercabarna	Política Anticorrupción	Codi: POL-CO-01 Autor/a: URC Versió: 1.0 Darrera actualització: 07.10.2025
---	--------------------------------	---

cambios significativos a la misma.

7. Revisión y compromiso de mejora continua

Mercabarna se compromete a mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Prevención de Riesgos Penales y, en concreto, de la Política Anticorrupción, la cual tendrá que estar actualizada en todo momento a la realidad de la organización y a la legislación vigente. Por ello, la Política estará sujeto a un **proceso de revisión y seguimiento periódico**, bajo la supervisión de la **Unidad de Riesgos y Cumplimiento** (órgano interno con la función de cumplimiento normativo).

En todo caso, todas las oportunidades de mejora que potencialmente se identifiquen como resultado de estas revisiones tendrán que considerarse en el proceso de mejora continua del Sistema de Prevención de Riesgos Penales y se informará al Consejo de Administración.

8. Aprobación y entrada en vigor

La Política Anticorrupción ha estado aprobada por el Consejo de Administración en fecha de 07 de octubre de 2025, entrando en vigor en la fecha de su aprobación, siendo plenamente vigente mientras no se produzcan modificaciones posteriores.